

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absciución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registras su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.









### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## Importante

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado (tem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

## 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el caso de procedimientos de selección por relación de items cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho item por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº

: 20393066386

Domicilio legal

: Jr. Raymondi 220 - Pucalipa

Teléfono: Correo electrónico: : 061-586120

: procesos@regionucayali.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 26/08/2022

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (5/ 5.00) soles en caja de la entidad, sito en Jr. Raymondi Nº 220, Callería, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali, luego apersonar a la Oficina de Logística a recabarlas.





### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022
- Ley N.º 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal
   2022
- D.L. N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N.º 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- Decreto Legislativo N.º 1444 que modifica la Ley Nº 30225 "Lay de Contrataciones del Estado"
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

## 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°6)

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica<sup>8</sup>.

## Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya".
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi Nº 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <a href="http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes">http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes</a>.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.



PRIMERA CONVOCATORIA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa revisión de la unidad ejecutora respectivamente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Y demás documentos requeridos en los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi Nº 220 - Calleria, Corone Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 hasta 16:30 horas.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE ADJUNTA EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES.

## Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE DESCRIBEN EN EL TDR, SE ADJUNTA EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de aprobación de expediente técnico o estudio definitivo; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹º.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= S/ 850,000.00: 50 punto:  M >= S/ 750,008.00 y < S. S/ 850,000.00: 30 punto:  M > S/ 650,016 y < S/ 750,008.00: 20 punto:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	26 punto
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  a. CUADRO 01: Relación de actividades durante la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) Recopilación Histórica de la información. ii) Trabajo de Campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especificaciones.  b. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal recursos Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inició efectivo en el servicio.  c. Cuadro 03: Programación GANTT del servicio y del personal. Deberá realizar la Programación GANTT de acuerdo a la relación	Desarrolla la metodologi que sustenta la oferta 26 punto No desarrolla I metodología que sustent la oferta 0 puntos

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:









<sup>\*...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

## PRIMERA CONVOCATORIA

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	de actividades realizadas en el Cuadro Nº 01	
d.	Cuadro 04: Elaboración del plan de riesgo en el desarrollo integral del servicio.	
	Siendo que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:	
	- Identificación de los riesgos	
-	- Estimación de la probabilidad	
	- Estimación del impacto	
	- Exposición al riesgo	
	- Magnitud de exposición	
	- Análisis y prioridad de los riesgos	
Acredi	tación:	
	reditará mediante la presentación del documento que sustente la ología propuesta.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	24 puntos			
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	24 puntos			
C.1.2	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN			
	> JEFE DE PROYECTO  Criterio:	Más de 300 horas lectivas: 04 puntos			
	Diplomado en formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y productivos de inversión pública y/o Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales.	Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 02 puntos			
	Acreditación:	Más de 120 hasta 200 horas lectivas:			
	Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	01 puntos			
	> ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS  Criterio:	Más de 300 horas lectivas: 04 puntos			
	Diplomado y/o curso de especialización de en Ingeniería Estructural y/o S10 presupuestos y costos Unitarios.	Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 02 puntos			
	Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	Más de 120 hasta 200 horas lectivas: 01 puntos			
	➤ ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO  Criterio:	Más de 300 horas lectivas 04 puntos			
	Diplomado y/o curso de especialización de Arquitectura Moderna y/o Diseño de Edificaciones.	Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 02 puntos			
	Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	Más de 120 hasta 200 horas lectivas: 01 puntos			
	> ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDROLÓGICOS	Más de 300 horas lectivas 04 puntos			

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Criterio:	
Diplomado y/o curso de especialización en Recursos Hidrológicos y/o acuicultura y/o Piscicultura.	Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 02 puntos
Acreditación:	Más de 120 hasta 200 horas lectivas:
Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	or puntos
> ESPECIALISTA SOCIAL	Más de 300 horas lectivas:
<u>Criterio</u> :	04 puntos
Diplomado y/o curso de especialización en Gestión y resolución de conflictos socioambientales y/o Gestión de Proyectos de Inversión Publica.	
Acreditación:	Más de 120 hasta 200 horas lectivas:
Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	01 puntos
> ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Más de 300 horas lectivas: 04 puntos
Criterio:  Diplomado y/o curso de especialización en formulación de proyectos ambientales y/o gestión ambiental y desarrollo sostenible.	Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 02 puntos
Acreditación:	Más de 120 hasta 200
Se acreditarán con copia simple de diplomados o Cursos de Especialización.	horas lectivas: 01 puntos
Importante	
Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.	
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>11</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

## Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

23

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	$P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ Donde:
		I = Oferta.  P <sub>I</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>I</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.
PU	INTAJE TOTAL	100 puntos

R

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

	po	

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Código Unificado Nº 2515240, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!". Código Unificado Nº 2515240, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Código Unificado Nº 2515240.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en, PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La Autoridad Regional Ambiental tramitará el pago del servicio en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Entregable Condición	
Primer entregable  Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Estudio Definitivo, ratificado por el área usuaria, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.		15% del monto contractual.
Segundo entregable	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Estudio Segundo Definitivo, ratificado por el área usuaria, previa solicitud	
-		

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, acorde a los términos de referencia:

ENTREGABLES	Plazo máximo para la presentación por parte de la firma consultora	Plazo de revisión por parte de la entidad	Plazo máximo de la firma consultora para subsanar observaciones
PRIMER ENTREGABLE	15 días calendarios contados desde el día siguiente de firmado el contrato	07 días calendarios	10 días calendarios
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del primer entregable	10 días calendarios	10 días calendarios
TERCER ENTREGABLE	40 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del segundo entregable	10 días calendarios	15 días calendarios
CUARTO ENTREGABLE	35 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del tercer entregable	15 días calendarios	15 días calendarios

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoria en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

## F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones del Plan de Trabajo	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de ÁREA USUARIA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA.
3	Por la presentación incompleta del Estudio Definitivo y/o demás entregables (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
4	Por la presentación del Estudio Definitivo o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
5	Por la presentación del Estudio Definitivo o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Estudio Definitivo o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA debidamente convalidado por esta.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
8	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

## Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS





De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº Nº 005-2022-GRU-GR-CS. Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	30020W W	Sí	No
Correo electrónico :		A SERVICE AND A	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI** CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

19 Ibídem



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

## GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

#### PRIMERA CONVOCATORIA

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoria de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

3

## ANEXO N° 5

## CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>20</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

## A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

## A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

## B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

## Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.







<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-GRU-GR-CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{21}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo Nº 5.

GOIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





CONCURSO PUBICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 12

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO C CP25	PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1									
2									

- 35 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 2º Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 25 i el titular de la experiencia no es el postor, coreignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecte, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la societad matriz y la sucursal constituyen se mismo personas puritica, la sucursal pueda excerdator como suya le susperiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN. ". . . en una operación societaria que comprende fanto una fusión como una escribión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya le experiencia de la sociedad fecupada se abstrable, que se entrique destrutado de la sociedad fecupada escribión, como una escribión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya le experiencia de la sociedad resultante, que se entrique primorio de la sociedad escribión, como una escribión de entre entre
- 28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio verta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- xo Consignar en la moneda establecida en las bases



OIERNO REGIONAL DE UCAYALI CCONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





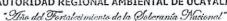
GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI "Tho del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI





## TABLA DE CONTENIDO

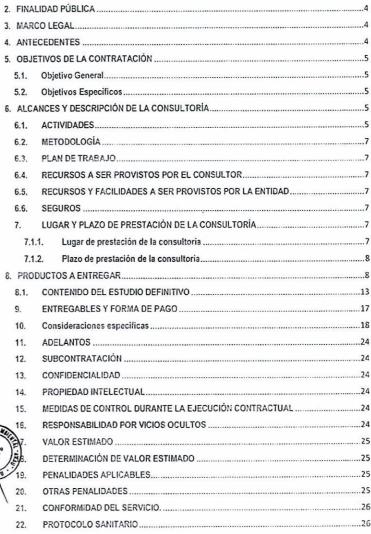
## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN **GENERAL**



PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"







Pucalipa, Mayo 2022



## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI



"Hño del Fortalecimiento de la Goberan
--

23.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
24.	FÓRMULA REAJUSTE	2
25.	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2
26.	DECLARATORIA DE VIABILIDAD	2
27.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	2
ANE	XO 1: Valor referencial de los Términos de Referencia	3





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"The del Fortalecimiento do la Geberanía Nacional"



## 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoria para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversión N°2515240.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un documento técnico, que permita delinear la hoja de ruta en la ejecución del PIP: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", cuyo fin es incrementar el bienestar de la población en el área de influencia de la Quebrada Yumantay.

#### 3. MARCO LEGAL /

- Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. № 344-2018-EF, modificado por D.S. № 377-2019-EF.
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. Nº 019-2009-MINAM).
- Ley de recursos hidricos. Ley Nº 29338
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011).
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. N° 017-2009-AG.
- Resolución Ministerial Nº 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial Nº 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Reglamento para la Gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, D.S. Nº 020-2015-MINAGRI
- Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre R.D.E. Nº 083-2018-MINAGRI-SERFORDE.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, D.S. Nº 04-2017-MINAM.
- Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, D.S. N° 004-2014-MINAGRI
- Categorización de las especies amenazadas de flora silvestre, D.S. № 043-2006-AG.
- Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, D.S. № 013-2010-AG.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- Limites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes liquidos, D.S. Nº 003-2010-MINAM.

### ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interès para la Región Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" y siendo que el referido proyecto se encuentra declarado viable, y se





GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI



"Tho del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a las fase de inversión, es decir, la elaboración del Estudio Definitivo de proyecto.

El Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI Nº 2515240. Tiene un costo de inversión de 22'927,567.29 en 4 años de Intervención con fecha de viabilidad 11/12/2021.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN /

## 5.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica (consultor) que realice la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversión Nº 2515240, a fin de continuar con el proceso de ejecución del proyecto.

## 5.2. Objetivos Específicos

- Elaboración del Plan de Trabajo, para el desarrollo del estudio definitivo del proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Quebrada Yumantay en los Distritos de Yarinacocha, Manantay y Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali".
- Elaboración del Análisis de Liberación de Interferencia.
- Desarrollar los componentes 1 y 2 del Perfil Viable, en el cual se contratará los servicios de profesionales necesarios para su adecuado desarrollo.
- Desarrollar los componentes 3 y 4 (Incluye Expediente Técnico: Infraestructura de contención en la quebrada) del Perfil Viable, en el cual se contratará los servicios de profesionales necesarios para su adecuado desarrollo.
- Elaboración de los términos de referencia de los servicios a contratar y de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.
- Coordinación con los actores involucrados en el GETRAM, a través de reuniones virtuales y/o
- Elaboración de la ruta crítica y descripción de estrategias de ejecución por componentes del proyecto.
- Presentación del presupuesto desagregado a nivel de partidas especificas.
- Determinación de las características del personal.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

## 6.1. ACTIVIDADES

 El servicio tione como objeto elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", El mismo que deberá diseñar, formular y desarrollar las acciones correspondientes de la alternativa aprobada que consta de (04) Medios Fundamentales, componentes, acciones y actividades definidas en el perfit de inversión.





## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tiño del Fartalecimiento de la Goberanía Nacional"







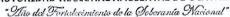


MEDIOS	ACCIONES Y/O ACTIVIDADES IDENTIFICADAS
FUNDAMENTALES	To an All Services and Control of the All Annual Services and the All Annual Services
PLAN DE	Elaboración del Plan de Trabajo
TRABAJO	
ANÁLISIS DE	Estudio de Liberación de Interferencia
LIBERACIÓN DE	Estudio de Liberación de interierencia
INTERFERENCIA	Gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), dar inicio
	a la elaboración del CIRA, después de haber identificado los puntos críticos. (1.1)
	Elaboración del Estudio Ambiental (1.1)
	Estudio de Mecánica de Suelos (1.1)
	Estudio Hidrobiológico de la zona (1.1)
	Estudio Biofísico (1.1)
COMPONENTE 1 Y 2	Plan de acondicionamiento de la quebrada (1.1)
	Identificar los puntos más críticos de la quebrada para proponer alternativas de
	solución (1.1).
	Disposición de los Residuos Sólidos removidos (1.1)
	Linea Base fitosanitaria (1.2)
	Remoción y Tratamiento de lodos con Bacterias Eficientes (1.2)
	Recuperación del cuerpo de agua de la Quebrada (1.2)
	Estrategia para la incorporación de especies de flora y fauna. (1.2)
	Inventario forestal de Brinzales, latizales y jústales (1.3)
	Plan de Monitoreo de la Calidad del Agua (2.1)
	Plan de Control y vigilancia del Ecosistema (2.2)
	Plan de medición de parámetros meteorológicos (2.2)
	Elaboración del Sistema de Gestión de la Quebrada (2.3)
	Elaboración del Estudio de Microzonificación (3.1)
	Elaboración del Plan Maestro (3.2)
	Georreferenciación de Hitos (3.3)
	Elaboración de planos para la monumentación de hitos (3.3)
	Elaboración del Diagnóstico y Plan de Desocupación de la Faja marginal (3.4)
COMPONENTE	Elaboración del Expediente Técnico (Infraestructura de Contención) (4.1)
3 Y 4	Elaboración del programa de incentivos de RR. SS (4.2)
	Plan de capacitación para agentes locales (4.2)
	Estudio de Valoración Económica de RR. SS (4.2)
	Plan de negocios de RR. SS aprovechables (Talleres de emprendimiento) (4.2)
	Plan de incentivo articulado con las instituciones vinculantes (4.3)
	Elaboración de material audio y visual para la sensibilización sanitaria (4.3)

Asimismo, se observa las etapas para el proceso de elaboración del estudio definitivo el cual involucra dos tipos de actividades:



## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI





- a. Actividades de gabinete, a través de las cuales el prestador del servicio revisará la información secundaria (estudios previos) que le pueda brindar el Gobierno Regional de Ucayali en el marco de la formulación del Proyecto de Inversión.
- b. Actividades de coordinación y/o talleres virtuales, para lo cual el proveedor del servicio deberá tener entrevistas y/o reuniones de acuerdo al ámbito seleccionado, pudiendo desarrollar talleres virtuales o presenciales con actores involucrados y con representantes de los Gobiernos Locales para la liberación de interferencias.

#### 6.2. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo debe ser expuesta por el consultor y, ésta debe ser presentada dentro del plan de trabajo.

El consultor tendrá 20 días hábiles de plazo para presentar su plan de trabajo.

El consultor es el responsable de la elaboración del plan de trabajo, el cual debe contener lo siguiente:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Metodología de los programas de capacitación y entrenamiento en los instrumentos de gastión
- Metodologias para todos los estudios especializados.
- Procedimientos para la implementación de infraestructura natural
- Copia de cargos de la documentación cursada a instituciones involucradas en el desarrollo del PIF
- Recursos necesarios.
- Linea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos

Regulator y Recursor del Proveedor

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR /

Todos los costos que se incurran en los servicios serán por cuenta del proveedor. El proveedor es el responsable de contar con infraestructura (oficina), debidamente implamentada y equipos de telecomunicación, que faciliten el trabajo remoto y reuniones virtuales.

## 6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para este Proyecto especifico el Gobierno Regional de Ucayali se compromete en apoyar con: términos de acreditación de permisos y autorizaciones a los profesionales que se están encargando de realizar la consultoria frente a las instituciones y/o jefaturas involucradas dentro del estudio.

#### SEGUROS 6.6.

Debido a que el trabajo de consultoria que involucra elaborar este Estudio Definitivo es a todo costo, no se ha considerado cobertura alguna; sin embargo, será necesario que el consultor cuente con un sistema de aseguramiento propio tanto para su persona como para el personal que lo acompaña en la formulación del Estudio Definitivo, pues éste involucra algunas salidas a campo. Es importante indicar que éste seguro deberá contener el plazo, el monto de la cobertura, el tipo de cobertura y la fecha de vigencia

## LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

7.1.1. Lugar de prestación de la consultoria

El área de influencia del proyecto es el departamento de Ucayali. Su ubicación es la siguiente:



## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"The del Tertelecimiento de la Soberanía Nacional"

: Ucavali.

Departamento

Provincia

: Coronel Portillo.

Distrito

: Calleria, Manantay y Yarinacocha.

7.1.2. Plazo de prestación de la consultoría 🗸

El plazo de elaboración del Estudio Definitivo es de 150 días calendario. En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la ARAU y el consultor.

ENTREGABLES	Plazo máximo para la presentación por parte de la firma consultora	Plazo de revisión por parte de la entidad	Plazo máximo de la firma consultora para subsanar observaciones
PRIMER ENTREGABLE	15 dias calendarios contados desde el dia siguiente de firmado el contrato	07 dias calendarios	10 dias calendarios
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del primer entregable	10 dias calendarios	10 dias calendarios
TERCER ENTREGABLE	40 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del segundo entregable	10 dias calendarios	15 días calendarios
CUARTO ENTREGABLE	35 días calendarios contados desde el día siguiente de la aprobación del tercer entregable	15 dias calendarios	15 dias calendarios

## PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a entregar son obligatorios y será de acuerdo a los siguientes informes:

a. PRIMER ENTREGABLE, (Plan de Trabajo del proveedor para formular el estudio definitivo) Conteniendo un Informe del Plan de trabajo detallado, así mismo la metodología, actividades a desarrollar por el Proveedor, así como un cronograma del trabajo (diagrama de barras) donde se presente las tareas y metas a cumplir, con el propósito de alcanzar el resultado final, a ser presentado como máximo a los Quince (15) dias calendario a partir del dia siguiente de la firma del contrato.

b. SEGUNDO ENTREGABLE (Estudio de Liberación de Interferencia)

Para la elaboración del segundo entregable el consultor tendrá la responsabilidad de realizar las siguientes actividades:











## GERENCIA GENERAL REGIONAL

## AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortalceimiento de la Goberanía Nucional"



- Realizar la revisión de información sobre la situación actual que se encuentra el proyecto.
- Realizar la elaboración de la documentación necesaria y realizar el seguimiento para lograr la liberación de interferencias, teniendo en cuenta la normatividad vigente; debiendo coordinar con las oficinas internas y externas de las Entidades.
- Asistir con el especialista legal a las reuniones y todas las actividades necesarias para los acuerdos de la liberación de interferencias, así como en la elaboración de toda documentación necesaria para
- Realizar dialogo y reuniones con las entidades involucradas, para realizar acuerdos de compromiso sobre el vertimiento del desagüe que desemboca en la Quebrada Yumantay.
- Obtener respuestas por escrito mediante un Acta, sobre el compromiso de no verter el desagüe en la quebrada Yumantay.
- Elaborar el Estudio de Liberación de Interferencia, dando a conocer el acuerdo que se llegó a concretar con las entidades involucradas.
- Estudios básicos (Inc. Trabajos de campo, ensayos de laboratorio, registro fotográfico, esquemas, etc.)
- Planos

Dentro del volumen de ingenieria se han considerado los siguientes estudios:

- Estudio topográfico de ingenieria de detalle El estudio topográfico debe incluir toda el área del proyecto (44.44 ha) y deberá contener lo siguiente:
  - Plano de ubicación y esquema de localización (escala 1/20000) con indicación de los lugares identificables, tales como áreas urbanas, limites de asentamientos humanos y otros de interés.
  - Tabla de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
  - Curvas de nivel a cada 0.5 m y/o según detalle de escala a requerirse, los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
  - La presentación de planos será en Formato A-0, A-1 u otro que se considere necesario, si el àrea fuese mayor, respetando las escalas.
- Estudio de calidad y caracterización del aqua

Se realizará la caracterización, calidad hidrica y	análisis de calidad del agua en el área total del
proyecto (44.44 ha), para lo cual se realizará	350

Cantidad de puntos	03 (*)
Parâmetros	Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiables, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.  Microbiológicos Coliformes termotolerantes, Escherichia coli, Organismo de vida libre





## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Mão del Fortalecimiento de la Goberania Nacional"



d) El PROVEEDOR deberà emitir el Estudio Definitivo completo, en original tres (03) juegos, más USB conteniendo archivos digitales, esto incluye (textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, ARCGIS, según sea el caso), los planos en físico deben estar con sus respectivas micas.

El incumplimiento de los plazos establecidos en la prestación del servicio dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el contrato.

Nota: el avance de ejecución del Estudio Definitivo será entregado a la Unidad ejecutora, previa coordinación de

## 9. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO /

La Autoridad Regional Ambiental tramitarà el pago del servicio en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Condición	PORCENTAJE	
Primer entregable	Con la conformidad dei Evaluador o Supervisor del Estudio Definitivo, ratificado por el área usuaria, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	15% del monto contractual.	
Segundo entregable			
Tercer entregable	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Estudio Definitivo, ratificado por el área usuaria, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	24% del monto contractual.	
Cuarto entregable	Con la conformidad del Evaluador o Supervisor del Estudio Definitivo, ratificado por el área usuaria, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Estudio Definitivo Via Acto Resolutivo.	41% del monto contractual.	

Para que la Entidad proceda con el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de pago
- Copia de contrato de servicios
- Informe de conformidad del entregable por parte del ARAU
- Comprobante de pago





## GERENCIA GENERAL REGIONAL





La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) dias calendarios siguientes a la conformidad de la consultoria, según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 10. Consideraciones especificas

## a) De la habilitación del consultor

Persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Proveedor de Servicios. El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, asi como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyectos.

El consultor no deberá estar inscrito en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

## b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

## Del personal

El consultor deberá contar con el siguiente personal clave, cuya forma de calificación y evaluación respecto a su experiencia se describen en los requisitos de calificación del presente requerimiento.

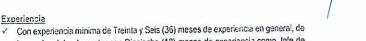
#### JEFE DE PROYECTO

## Formación Académica

✓ Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado.

## Experiencia

los cuales debe de contar con Disciocho (18) meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados y/o





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortelecimiento de la Goberania Nacional"



(\*): El número total de puntos de muestreo estará distribuido aleatoriamente de acuerdo a criterios de selección. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio.

Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hidricos Superficiales RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 010-2016-MINAM.

- · Resultados de calidad del agua serán comparados con los ECA de agua conforme al Decreto Supremo N°. 015-2015-MINAM (ECA Agua), en aquellos parâmetros que corresponda.
- · Informe de actualización de la caracterización del agua, que incluya recomendaciones según las características hídricas encontradas.
- · Debe incluir la delimitación efectiva del área a remediar.

## Estudio de calidad y caracterización del hidrobiológica

Se realizará la caracterización, calidad hidrobiológica en el área total del proyecto (44.44 ha), para lo cual se realizará.

Cantidad de puntos	02 (*)
Parámetros	Plancton Perifiton Bentos (Macro invertebrados) Nacton (Peces)

(\*). El número total de puntos de muestreo estará distribuido aleatoriamente de acuerdo a criterios de selección. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio.

Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macro invertebrados) y necton (peces) en aguas continentales del Perú, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00271-2020-PRODUCE.

- Los resultados de calidad hidrobiológica serán analizados tomando en consideración los parámetros de Estructura de comunidad, composición por especíes, abundancia, indices comunitarios.
- · Informe de actualización de la caracterización del recurso hidrobiológico, que incluya recomendaciones según las características hídricas encontradas.
- Debe incluir la delimitación efectiva del área a remediar.

## > Estudio de calidad y caracterización de suelos

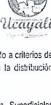
Se realizará la caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área total del provecto (44.44 ha), para lo cual se realizará.

Cantidad de puntos	17 (*)
Parámetros	Metales Metales, biodisponibilidad de metales.
	Fisicoquímicos











Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.; ART, 171°, Del Pago.



## GERENCIA GENERAL REGIONAL







Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiables, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.

(\*): El número total de puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio.

Guia para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 085-2014-MINAM

- Resultados de calidad de suelo serán comparados con los ECA de suelo conforme al Decreto Supremo Nº, 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agricola), en aquellos parámetros que corresponda.
- Informe de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las caracteristicas edafológicas encontradas, según el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor conforme al Decreto Supremo Nº 017-2009-AG.
- · Debe incluir la delimitación efectiva del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que, la Consultora deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.

La documentación que alcance la consultora a la entidad evaluadora deberá contar con una codificación para el control de revisión. El documento será revisado por entidad evaluadora y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas en un plazo determinado.

Estudio inventario de flora y vegetación Se realizará la caracterización de flora en el área total del proyecto (44.44 ha), para lo cual se realizará

Cantidad de puntos	14 (*)	
	Diversidad alfa	
	Diversidad beta	
	Abundancia	
	Densidad poblacional	
	Frecuencia	
Parámetros	Distribución diamétrica	
	Curva de acumulación de especies	
	Área basal	
	Cobertura	
	Volumen maderable	
	Biomasa aérea arbórea	_

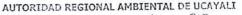
(\*): El número total de puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio.



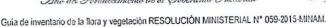


## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Tho del Fortalecimiento de la Goberania Nacional"



- Los resultados de especies serán comparados con especies legalmente protegidas, por normativas como la legislación nacional: Decreto Supremo N.º 043-2006-AG, Listado de protección internacional o por la Lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Neturaleza (LICAN)
- Informe de actualización de la caracterización de flora del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las caracteristicas de flora encontradas.
- Debe incluir la delimitación efectiva del área a remediar.
- Estudio inventario de fauna silvestre
   Se realizará la caracterización de flora en el área total del proyecto (44.44 ha), para lo cual se realizará

Cantidad de puntos	8(')	
Daviosalesa	Diversidad alfa	
Parametros	Diversidad beta	

(\*): El número total de puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio.

Guia de inventario de la fauna silvestre RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 057-2015-MINAM.

- Los resultados de especies serán comparados con especies legalmente protegidas, por normativas como la legislación nacional: Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, Listado de protección internacional o por la Lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Informe de actualización de la caracterización de flora del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características de flora encontradas.
- Debe incluir la delimitación efectiva del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que, la Consultora deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.

La documentación que alcance la consultora a la entidad evaluadora deberá contarcon una codificación para el control de revisión. El documento será revisado por entidad evaluadora y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas en un plazo determinado.

El estudio deberá ser presentado como máximo a los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.

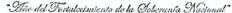
c. TERCER ENTREGABLE, (Primer informe parcial y entrega de la versión preliminar del estudio definitivo) en este punto se entregará los servicios identificados en el componente 1 y 2 del estudio, donde se incluirá el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, el tiempo como máximo es de 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable.





## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI



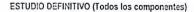


- · Gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), se dará inicio a la elaboración del estudio después de haber identificado los puntos críticos de la quebrada Yumantay.
- Elaboración del estudio Ambiental.
- Estudio de Mecánica de suelos.
- · Estudio Hidrobiológico de la zona.
- Estudio Biofisico.
- Plan de acondicionamiento de la guebrada.
- · Identificar los puntos más críticos de la quebrada para proponer alternativas de solución.
- Disposición de los Residuos Sólidos removidos.
- Linea Base fitosanitaria.
- · Remoción y Tratamiento de lodos con Bacterias Eficientes.
- · Recuperación del cuerpo de agua de la Quebrada.
- · Estrategia para la incorporación de especies de flora y fauna.
- · Inventario forestal de Brinzales, latizales y jústales.
- · Plan de Monitoreo de la Calidad del Agua.
- · Plan de Control y vigilancia del Ecosistema.
- · Plan de medición de parámetros meteorológicos.
- Elaboración del Sistema de Gestión de la Quebrada.
- d. CUARTO ENTREGABLE (Informe y versión final del estudio definitivo) cuarto y último Informe de avance total del Estudio Definitivo. Se entregarán los siguientes informes de servicios que se encuentran en los componentes 3 y 4, el tiempo como máximo es de 35 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del tercer entregable.
  - Elaboración del Estudio de Microzonificación.
  - Elaboración del Plan Maestro
  - Georreferenciación de Hitos.
  - Elaboración de planos para la monumentación de hitos
  - Elaboración del Diagnóstico y Plan de Desocupación de la Faja marginal.
  - Elaboración del Expediente Técnico (Infraestructura de contención)
  - Elaboración del programa de incentivos de RR.SS
  - · Plan de capacitación para agentes locales.
  - Estudio de Valoración Económica de RR.SS.
  - Plan de negocios de RR.SS aprovechables (Talleres de emprendimiento).
  - Plan de incentivo articulado con las instituciones vinculantes.
  - Elaboración de material audio y visual para la sensibilización sanitaria.

## 8.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Estudio Definitivo deberà contener como minimo la siguiente estructura:





- 1. RESUMEN EJECUTIVO
- 2. ASPECTOS GENERALES
- 2.1. Nombre del Proyecto y Localización, Institucionalidad y Marco de Referencia, antecedentes.
- 3. OBJETIVOS

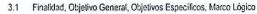


## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Hão del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 4. INFRAESTRUCTURA, PROGRAMAS Y PLANES
- 4.1. Infraestructura
  - 4.1.1. Memoria Descriptiva
    - 4.1.1.1. Aspectos Generales
      - 4.1.1.1. Antecedentes
      - 4.1.1.1.2. Objetivos del Estudio
      - 4.1.1.3. Alcances del Proyecto
      - 4.1.1.1.4. Características Generales de la Zona del Proyecto
    - 4.1.1.2. Conclusiones y Recomendaciones
    - 4.1.1.3. Relación de Personal Profesional
  - 4.1.2. Estudios Básicos y Especializados
    - 4.1.2.1. Estudio de Topografía, trazo y Diseño Geométrico
      - 4.1.2.1.1. Topografia y Trazo
      - 4.1.2.1.1. Diseño Geométrico
    - 4.1.2.1. Estudio de Tráfico y de Cargas
    - 4.1.2.1. Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Aqua
      - 4.1.2.1.1. Estudios de Suelos
      - 4.1.2.1.1. Estudios de Canteras
      - 4.1.2.1.1. Fuentes de Aqua
    - 4.1.2.1. Diseño de Pavimento
    - 4.1.2.1. Estudio Geológico Geotécnico
    - 4.1.2.1. Estudio de Hidrología e Hidráulica
    - 4.1.2.1. Estructuras y Obras de Arte
  - 4.1.3. Planos de Ejecución de Obras
  - 4.1.4. Especificaciones Técnicas
  - 4.1.5. Metrados (partidas)
  - 4.1.6. Análisis de Precios Unitarios
  - 4.1.7. Valor Referencia! (Presupuesto de obra)
  - 4.1.8. Fórmulas Polinómicas
  - 4.1.9. Cronograma de Ejecución de obra
- 4.2 Programas
  - 4.2.1. Programa de sensibilización en educación ambiental
- 4.2.2. Programa de manejo y mantenimiento de plantaciones con especies de la zona
- 4.2.3. Otros.
- 4.3 Planes
  - 4.3.1. Plan de producción de plantones con especies de la zona.
  - 4.3.2. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19
- 5. METAS
- 5.1. Meta Global
  - 5.1.1. Metas Año 1.













## GERENCIA GENERAL REGIONAL

## AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Dño del Fortalceimiento de la Goberanía Nacional"



5.1.3. Metas Año 3

5.1.4. Metas Año 4

## 6. ESTRATEGIA Y RUTA CRÍTICA

- 6.1. Estrategia para La Ejecución del Proyecto
- 6.2. Estrategias para intervención e implementación de los instrumentos de gestión
- 6.3. Ruta Critica de la estrategia

## 7. PROCEDIMIENTOS

- 7.1. Costos de Inversión Intangibles
- 7.2. Costos de Inversión Componente I
- 7.3. Costos de Inversión Componente II
- 7.4. Costos de Inversión Componente III
- 7.5. Costos de Inversión Componente IV
- 7.6. Gastos Administrativos
- 7.7. Supervisión del Proyecto

## 8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- 8.1. Presupuesto
- 8.2. Fuentes de Financiamiento
- 8.3. Distribución de la Inversión y Financiamiento

## 9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- 9.1. Cronograma de Ejecución Financiera (por actividad)
- 9.2. Cronograma de Ejecución Física (por actividad)

#### 10. Estudios

- 10.1 Estudio de potencialidades económicas y ambientales
- 10.2 Otros
- 11. Especificaciones técnicas
- 12. Términos de Referencia
- 13. ANEXOS

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO El Estudio definitivo deberá contar, sin carácter limitativo, con la siguiente información:

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. DETALLE TÉCNICO
  - Descripción de los alcances técnicos de cada uno de los componentes.
  - Indicadores y Metas por cada componente del proyecto.
- 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
- 3.1 Descripción General del Proyecto
  - Obietivos
  - Estrategia de Intervención
- 3.2 Para Cada Componente
  - Descripción del planteamiento técnico, sustentado en el trabajo de campo.





## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortalecimiento de la Goberanta Nacional"



- Descripción de la mecánica operativa de cada componente, detallando las actividades a realizar, como son elaboración de términos de referencia y/o especificaciones técnicas, realización de procesos, entre otros. (Se deberá explicar las actividades, pasos y responsables de cada actividad).

## 3.3. Aspectos Administrativos

- Responsables de la custodia del acervo documentario generado.
- Responsable de la digitalización del acervo documentario.
- Responsable de la liquidación y cierre del proyecto.
- 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA
- 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA
- 6. CONSIDERACIONES PARA EL PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO
  - 6.1 El Presupuesto Deberá Contar con Insumos, Unidad de Medida, Cantidad, Costo Unitario, Costo
  - 6.2 Deberá contar con las cotizaciones referenciales de los bienes y servicios.
  - 6.3 Considerar un presupuesto para la linea de base.
- 6.4 Considerar un presupuesto para la evaluación de culminación.
- 7. LISTADO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS AL PRESUPUESTO.
- 8. ASPECTOS DE INGENIERÍA, POR ESPECIALIDAD
  - Memorias Descriptivas
  - Planos
  - Especificaciones Técnicas
  - Presupuesto.
  - Fórmulas Polinómicas
  - Cronograma de ejecución

## ORIENTACIONES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

1. Programas de capacitación y asistencia técnica

Para el caso de capacitaciones y/o asistencia técnica:

- Lista de población objetivo, con nombre, apellido y DNI, especificando su rol en el proyecto.
- Plan de Capacitación o Asistencia Técnica, que especifique los objetivos, perfil actual de la población objetivo y el perfil a alcanzar luego de la asistencia técnica y capacitación.
- Syllabus de los cursos y/o asistencias técnicas, especificando los temas y las horas, así como su sistema de acreditación del conocimiento transferido. Los temas elegidos deberán estar en relación al modelo o estrategia de intervención, caso contrario no serán elegibles.

## Cabe señalar que EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta:

- Todo informe deberá ser ingresado por mesa de parte del GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, para su revisión y evaluación correspondientemente por la Unidad ejecutora respectivamente.
- Todas las páginas del Estudio Definitivo deberán estar visada, con sello y la firma de los profesionales que correspondan según su competencia.
- El PROVEEDOR emitirà su comprobante de pago por el costo total del servicio, según sea el caso.









## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortalecimiento de la Goberania Nacional"



recuperación de suelos degradados y/o conservación de microcuencas que involucran el uso de cobertura forestal.

## Capacitación

- Diplomados, Cursos, Talleres y Seminarios relacionados Estudios de Gestión Ambiental, Prevención de Desastres, Sistemas de Información Geográfica.
- ✓ Diplomado en gestión ambiental

### 10.1.1.1. Personal Clave

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo, siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

## Especialista en Estructuras

### Requisitos:

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.

#### Experiencia:

Con Expariencia Minima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cualec debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Estructuras y/o Jefe de componente de control y vigilancia en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de Ecosistemas degradados y/o recuperación de suelos degradados y/o conservación de microcuencas que involucran el uso de cobertura forestal.

## Principales Funciones:

- Plan de acondicionamiento de la quebrada (1.1)
- Actividades (Descolmatación Acondicionamiento)
- Elaboración de los TdR del personal que estará a cargo del Estudio de Mecânica de Suelos
   (1.1)
- Elaboración de los TdR del personal que estará a cargo del Estudio Hidrobiológico de la zona
   (1.1)
- Elaboración de los TdR del personal que estará a cargo del Estudio Biofisico (1.1).
- Elaboración del Expediente Técnico (Infraestructura de contención) (4.1)
- Identificar los puntos más críticos de la quebrada para proponer alternativas de solución (1.1).
- Georreferenciación de Hitos (3.3).

## Especialista en Diseño Arquitectónico

## Requisitos:

- Arquitecto, Titulado y Colegiado.

#### Experiencia:

Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Diseño Arquitactónico y/o Especialista en Arquitactura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos de edificaciones (instituciones educativas publicas de todos los niveles y/o infraestructura universitaria públicas).

#### Principales Funciones:

- Plan de acondicionamiento de la quebrada (1.1)
   Actividades (Descolmatación Acondicionamiento)
- Elaboración de planos para la documentación de hitos. (3.3)





## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Line del Tortalecimiento de la Coberanía Nacional"

- Elaboración de planos para todas las infraestructuras que el proyecto contemple





## Requisitos:

Ingeniero Pesquero y/o Biólogo y/o Biólogo Pesquero, Titulado y Calegiado.

Experiencia:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Recursos Hidrológicos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de Ecosistemas degradados.

#### Principales Funciones:

- Plan de acondicionamiento de la guebrada (1.1)
- Recuperación del cuerpo de agua de la Quebrada (1.2)
- Elaboración del tdr para contratar los servicios de un profesional para que se encargue del servicio de Análisis de Liberación de Interferencia.



## Requisitos:

Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado.

#### Experiencia:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Restauración Ecológica y/o Especialista en Recursos Naturales en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados. Principales Funciones:

- Elaboración del estudio de impacto Ambiental (según categoria) (1.1)
- Gestión del trámite del CIRA y coordinación con los demás especialistas.
- Disposición de los Residuos Sólidos removidos (1.1) AMB.
- Remoción y Tratamiento de lodos con Bacterias Eficientes (1.2).
- Plan Para La Vigilancia, Prevención, y Control del Covid-19 en el Trabajo.
- Elaboración de TdR para el Estudio de Microzonificación (3.1)
- Elaboración de TdR para el Estudio del Plan Maestro (3.2)
- Elaboración del programa de incentivos de RR.SS (4.2)
- Elaboración del Plan de capacitación para agentes locales (4.2)
- Elaboración del Estudio de Valoración Económica de RR.SS (4.2)
- Elaboración del Plan de negocios de RR.SS aprovechables (Talleres de emprendimiento)
   (4.2)
- Realizar el Inventario forestal de Brinzales, latizales y justeles, de la faja marginal en la quebrada Yumantay.
- Diseño y planificación de actividades de reforestación en el periodo de ejecución del proyecto integral (campo y gabinete).
- Plan de producción de plantones con especies de la zona.
- Plan de establecimiento de plantaciones en campo definitivo.
- Programa de manejo y mantenimiento de plantaciones forestales.
- Elaboración de los TdR del personal que estará a cargo de la ejecución de la reforestación.







## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI "Tho del Fortalecimiento de la Goberanía Nacional"



## Especialista en Biodiversidad

#### Requisitos:

- Biólogo, Titulado y Colegiado.

## Experiencia:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Biodiversidad en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

## Principales Funciones:

- Elaboración de la Estrategia para la incorporación de especies de flora y fauna (1.2).
- Plan de Control y vigilancia del Ecosistema (2.2)
- Remoción y Tratamiento de lodos con Bacterias Eficientes (1.2)

## Especialista en Cultivos Anuales

## Requisitos:

- Ingeniero Agrónomo, Titulado y Colegiado.

#### Experiencia:

Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Cultivos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

## Principales Funciones:

- Elaboración de la Linea Base fitosanitaria (1.2)

## Especialista Legal

## Requisitos:

- Abogado, Titulado y Colegiado.

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) mases de experiencia en general.

## Principales Funciones:

- Elaboración del Diagnóstico y Plan de Desocupación de la Faja marginal (3.4)
- Estudio de Liberación de Interferencias. El especialista legal brindara apoyo al Ingeniero Sanitario en todo momento en la elaboración del análisis de Liberación de Interferencia.

## Especialista Social

## Requisitos:

Sociólogo, Titulado y Colegiado.

#### Experiencia:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Social en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

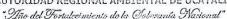
### Principales Funciones:

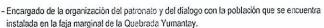


## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

## AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI





#### Especialista SIG

## Requisitos:

- Ingeniero Ambiental y/o Ingeniera Ambiental, Titulado y Colegiado.

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista SIG y/o Asistente Técnico SIG en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

### Principales Funciones:

- Plan de incentivo articulado con las instituciones vinculantes (4.3)
- Elaboración de material audio y visual para la sensibilización sanitaria (4.3)
- Es el encargado de la elaboración de los planos y mapas georreferenciados según los sistemas propuestos y brindar soporte técnico a los demás especialistas.

## Los alcances del servicio deben considerar los siguientes aspectos:

- -Elaboración y actualización de planos y mapas georreferenciados.
- -Preparación de diferentes modelos de elevación (DEM) de acuerdo al nivel de los productos satelitales utilizados.
- -Elaboración de mapas temáticos digitales de la zona
- -Manejo de GPS y vuelo de Dron.

## Especialista en Medio Ambiente

- Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado. Estar inscrito o pertenecer al equipo técnico de una empresa inscrita al SENACE en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales. Sub Sector Agricultura.

## Experiencia:

Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Medio Ambiente en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

## Principales Funciones:

- Pian de Monitoreo de la Calidad del Agua (2.1)
- Plan de medición de parámetros meteorológicos (2.2)
- Elaboración del Sistema de Gestión de la Quebrada (2.3)

## Personal Complementario



- Asistente de Jefe de Proyecto Ingeniero Forestal, Titulado y Colegiado.
- Asistente en Topografia y CAD Ingeniero Civil, Titulado.

## IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el











## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI "Tho del Fortalecimiento de la Goberania Nacional"



profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Titulo Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento Nº 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

- d) Del equipamiento estratégico
  - 04 Computadoras
  - 01 Estación total (calibrado con precisión de 5")

  - 01 Impresora Multifuncional a Color
  - 01 GPS

Se acreditará con la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

e) De la experiencia del Consultor en la especialidad V

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,016.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Dieciséis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha da la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

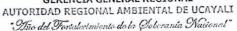


Se consideran servicios de consultoria de obra similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos ambientales de inversión pública en recuperación de Ecosistemas (ecosistemas degradados y/o suelos degradados) y/o similar o de semejante envergadura, que involucren el uso de cobertura forestal, sustentada con sus respectivos contratos y conformidad.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

# GERENCIA GENERAL REGIONAL





11. ADELANTOS

Por la naturaleza del proyecto no se otorgará adelanto alguno para el desarrollo de la consultoria



Como parte de la naturaleza del Estudio de Inversión se permitirá la subcontratación de servicios por parte del consultor según la actividad necesaria en la formulación del Estudio Definitivo.

CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso, siempre y cuando esté relacionado con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Es necesario precisar que el Gobierno Regional de Ucayali tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes y derechos de autor respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoria o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área encargada de realizar la supervisión del servicio será la Dirección de Gestión Ambiental de la ARAU y su evaluación por la Unidad Ejecutora de Inversiones, los cuales velarán por el cumplimiento y desarrollo del Estudio Definitivo a desarrollar por el consultor de acuerdo a los Términos de Referencia.

El Consultor estará sujeto, a la verificación y calificación de la participación del personal profesional y técnico indicado en su propuesta, antes y durante el desarrollo Estudio Definitivo.

- Área que coordinará con el Proveedor: El consultor externo contratado coordinará la elaboración del Estudio Definitivo directamente con la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- Áreas responsables de las medidas de Control: Efectuada la entrega del Estudio Definitivo, la Unidad Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y la Unidad Ejecutora de Inversiones, procederá a efectuar la revisión del Estudio Definitivo, en cada una de sus componentes requeridos.
- Áreas que Brindará la Conformidad: La conformidad de los entregables y del Estudio Definitivo final será otorgada por la Dirección de Gastión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y la Unidad Ejecutora de Inversionas, en un plazo máximo de veinte (20) dias calendarios, contados desde la presentación del Estudio Definitivo o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofartados es de dos años, contados a partir de la conformidad otorgada al Estudio Definitivo final (con observaciones levantadas) por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y de la Unidad Ejecutora de Inversiones.















## GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Portalecimiento de la Goberanía Nacional"



## 17. VALOR ESTIMADO

El valor referencial por el servicio de consultoría será establecido por la Oficina de Logistica del Gobierno regional de Ucayali, previo estudio de mercado. Según ANEXO.

## 18. DETERMINACIÓN DE VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el servicio de consultoria será determinado por la Oficina de Logistica del Gobierno Regional de Ucayali, previo estudio de mercado.

## 19. PENALIDADES APLICABLES /

Si el consultor incurre en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Ucayali le aplicará una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vígente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

## Penalidad diaria = 0.10 X MONTO

F X Plazo en dias

- 1. F= 0.25 para plazos mayores a sesenta dias.
- 2. F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

## 20. OTRAS PENALIDADES /

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Estudio Definitivo, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ²se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
cuando la entidad lo considere como no		0.1 UIT, por cada dia de retraso	Según informe de ÁREA USUARIA.	
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA.	
3	Por la presentación incompleta del Estudio Definitivo y/o demás entregables (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada	Según informe del revisor o evaluador designado por	



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado. ART, 163°: Otras Penalidades.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

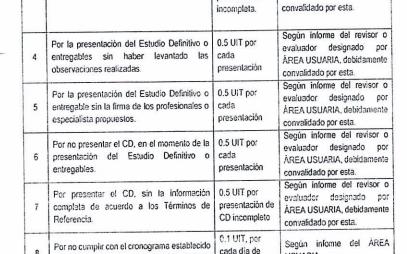
"Hão del Fortalceimiento de la Solerania Nacional"

presentación



ÀREA USUARIA, debidamente

USUARIA.





en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad

La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali previa revisión de la Unidad Ejecutora respectivamente, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, de acuerdo al art. 163º numeral 3 del reglamento de la ley de contratación del estado³, aprobado mediante DS 344-2018-EF.

retraso

## 22. PROTOCOLO SANITARIO

El proveedor deberá aceptar y comprometerse a cumplir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo, aprobado por la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N°261-2020-GRU-GR

El proveedor deberá realizar la prueba COVID – 19, de todo el personal ofertado como requisito para la suscripción de la orden de servicio, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación del servicio.

Decreto Supremo N'344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, ART, 168° numeral 3: Recepción y Conformidad.



## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### 23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del servicio, correspondería aplicar el sistema de contratación de SUMA ALZADA

#### 24. FÓRMULA REAJUSTE

No Aplica.

#### 25. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 135 de su Reglamento4.

#### 26. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Para que se puedan dar una condición de viabilidad al Estudio Definitivo presentado en la fase de ejecución dentro del marco del Sistema de Programación Multianual Invierte pe, ésta debe de enmarcarse dentro de los lineamientos del Articulo 32 de la DIRECTIVA N°001 - 2019 -EF/63.01 que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del Estudio Definitivo o documento equivalente

32.1, La UEI antes del inicio de la elaboración del Estudio Definitivo debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

32.2 La elaboración del Estudio Definitivo o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, elaborados por la presente consultoria de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del Estudio Definitivo o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del Estudio Definitivo o documento equivalente.

32.4 La aprobación del Estudio Definitivo o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

## 27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



## CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

RNP - SERVICIOS

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN. la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cualas se establacen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a electos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.



## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI



En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.





## Requisitos:

Acreditación:

Importante

COPIA DE RNP SERVICIOS

JEFE DE PROYECTO Con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Dieciocho (18) meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados y/o recuperación de suelos degradados y/o conservación de microcuencas que involucren el uso de cobertura forestal.

#### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Con experiencia mínima de Veintiquatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Estructuras y/o Jefe de componente de control y Vigilancia en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados y/o recuperación de suelos degradados y/o conservación de microcuencas que involucren el uso de cobertura forestal

#### ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos de edificaciones (instituciones educativas públicas de todos los niveles y/o infraestructura universitaria Publicas)

### - ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDROLÓGICOS

Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Recursos Hidrológicos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

### - ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Restauración Ecológica y/o Especialista en Recursos Naturales en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

### ESPECIALISTA EN BIODIVERSIDAD

Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Biodiversidad en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

#### - ESPECIALISTA EN CULTIVOS ANUALES

Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cualos debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Cultivos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

## ESPECIALISTA LEGAL

Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general

#### - ESPECIALISTA SOCIAL





Decreto Supremo N°344-2018-EF, Regiamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, ART.44°: Designación. Suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. Y el ART.135º: Acción contencioso administrativo.





## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI





Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Social en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

Con experiencia minima de Veinticuatro (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista SIG y/o Asistente Técnico SIG en la elaboración de expedientes técnicos v/o estudio definitivo de provectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

#### - ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) mases de experiencia en general, de los cuales debe de contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Medio Ambiente en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos sociales en Recuperación de ecosistemas degradados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apollidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional an meses sin especificar los dias se debe considerar el mas completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Ai calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

- Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Arquitecto, titulado y colegiado.



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tiño del Fortalecimiento de la Soloranía Nacional"



- ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDROLÓGICOS Ingeniero Pesquero y/o Biólogo y/o Biólogo Pesquero, títulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN BIODIVERSIDAD Biólogo, Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN CULTIVOS ANUALES Ingeniero Agrónomo, titulado y colegiado
- ESPECIALISTA LEGAL Abogado, titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA SOCIAL Sociólogo, titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA SIG Ingeniero Ambiental y/o Ingeniera Ambiental, titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado. Estar inscrito o pertenecer al equipo técnico de una empresa inscrita ante el SENACE en el registro Nacional de Consultoras Ambientales, Sub Sector Agricultura

## Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación acadêmica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal dave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingenieria Ambiental, Ingenieria en Gestión Ambiental, Ingenieria y Gestión Ambiental u otras denominaciones).





#### **FOUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** B.3

## Requisitos:

La Consultoria deberá contar como mínimo, con el equipamiento que se señala a continuación:

- 04 Computadoras







## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 01 Estación total (calibrado con precisión de 5')
- 01 Plotter A1
- 01 Impresora Multifuncional a Color
- 01 GPS

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiter u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor saa un consorcio los documantos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$7.650,016.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Dicefaéis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos ambientales de inversión pública en recuperación de Ecosistemas (ecosistemas degradados y/o suelos degradados) y/o similar o de semejante envergadura, que involucren el uso de cobertura forestal, sustentada con sus respectivos contratos y conformidad.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar qua corresponden a dicha contratación, de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de efertas, debiando adjuntarse copia de las conformidades



## **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Tho del Fortulecimiento de la Goberanta Nacional"



correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva" Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, dabe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe velorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la
  experiencia. En lai sentido, una cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no
  coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el
  postor corresponden a la experiencia requesida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Confrataciones del Estado".



## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiente de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una decleración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acreatile el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de menera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1 1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de celificación determinan si los postores cuentan con las capacidados necesarias para ejecutar al contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sollo de cancelado en el comprobanta, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercaro que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".



GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Liño del Fortulecimiento de la Goberanía Nacional"



28. ANEXOS

ANEXO 1: Valor referencial de los Términos de Referencia ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA QUEBRADA YUMANTAY EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA, MANANTAY Y CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

COMPONENTE / CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Jefe de Proyecto (1)	mes	4	_	
I. INFRAESTRUCTURA NATURAL RECUPERADA			and the second	
-1 Personal Profesional				
Ingeniero Civil (1.1)	mes	2		
Topografo (1.1)	mes	1		
Especialista en Recursos Hídricos (1.1)	mes	2		1 No. 100 No.
Ingeniero Quimico (1.2)	mes	2		
Ingeniero Sanítario (1.2)	mes	2		
Inçeniero Agronomo (1.2)	mes	1		
Especialista Ambiental (1.1)	mes	2		
Ingeniero Ambiental (1.2)	mes	1		
Biologo (1.2)	mes	2		
Ingeniero Forestal (1.3)	nies	1		
B-1 Servicios				
Gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos (CIRA), dar início a la elab, despues de haber identificado los puntos críticos. (1.1)	documento	1		









GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI "Liño del Fortalectmiento de la Coberanía Nacional"



Elaboración del estudio Ambiental (1.1)	estudio	3		
Estudio de Mecanica de suelos (1.1)	estudio	1		
Estudio Hidrobiologico de la zena (1.1)	estudio	1		Landing Control
Estudio Biolisico (1.1)	estudio	1		
Plan de acondicionamiento de la quebrada (1.1)	documento	1		
Identificar los puntos más criticos de la quebrada para proponer alternativas de solución (1.1).	estudio	1		
Disposición de los Residuos Sólidos removidos (1:1)	estudio	1		
Linea Base filosanitaria (1.2)	documento	1		
Remoción y Tratamiento de lodos con Bacterias Eficientes (1.2)	documento	1		
Recuperación del cuerpo de agua de la Quebrada (1.2)	estudio	1		
Estratogia para la incorporación de especies de flora y fauna. (1.2)	documento	1		
Inventario forestal de Brinzales, latizales y justales (1.3)	documento	1		
II. SISTEMA DE MONITOREO OPERANDO				
A-2 Personal Profesional				
Especialista en monitoreo Ambiental (2.1)	mes	1		
Biologo (2.2)	mes	11	PARTITION OF	
B-2 Servicios			La la California	a plantation
Plan de Monitoreo de la Calidad del Água (2.1)	estudio	1		
Plan de Control y vigilancia del Ecosistema (2.2)	estudio	1		
Elaboración del Sistema de Gestión de la Quebrada (2.3)	estudio	1		
Plan de medicion de parametros meteorológicos (2.2)	estudio	1		
III. INFORMACIÓN TERRITORIAL OPERANDO	+			
A-3 Personal Profesional				



## GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Hño del Fortalceimiento de la Goberanía Nacional"



Especialista en SIG (3.1)	mes	1	
Especialista Ambiental (3.2)	mes	1	
Ingeniero Civil (3.3)	mes	1	
Especialista Legal (3.4)	mes	_1	
Topografo (3.3)	mes	1	
B-3 Servicios			
Elaboración del Estudio de Microzonificación (3.1)	estudio	2	
Elaboración del Plan Maestro (3.2)	estudio	1	
Georreferenciación de Hitos (3.3)	documento	29	
Elaboración de planos para la monumentación de hitos (3.3)	planos		
Elaboración del Diagnostico y Plan de Desocupación de la Faja marginal (3.4)	estudio	_1_	1
IV. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GESTIONANDO			
A-4 Personal Profesional			
Especialista Ambiental (4.2)	mes	1	
Sociólogo (4.1)	mes	1	
Especialista en SIG (4.3)	mes	. 1	
B-4 Servicios			
Elaboración del Expediente Técnico (Infraestructura de Contención) (4.1)	documento	1	
Elaboración del programa de incentivos de RR.SS (4.2)	documento	1	
Plan de capacitación para agentes locales (4.2)	documento	1	
Estudio de Valoración Económica de RR.SS (4.2)	estudio	1	
Plan de negocios de RR.SS aprovechables (Talleres de emprendimiento) (4.2)	documento	1	
Plan de incentivo articulado con las instituciones vinculantes (4.3)	documento	1	9 7 TWI
Elaboración de material audio y visual para la sensibilización sanitaria (4.3)	documento	1	The second secon

CO TEST

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI "Alño del Fortulocimiento de la Guberanía Nacional"



Thio del For	latocimiento de la Goverania E	/ racional		./, satt.
V. ANÁLISIS DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS				
Personal Profesional				
Especialista Sanitario (2)	mos	3		
Eprocialista Legal (2)	mos	1		
Servicios				
Estudio de Liberación de Interlerencias (2)	estudio	1	_	
COSTO TOTAL DIRECTO				
Gastos Generales 10%				
Utilidad 10%				
TOTAL (SIN IGV)				
IGV (18%)			A THE PARTY OF THE	
TOTAL.			S/	

